Diligª

Posesion de Regidor a D. Juan Sanz Almansa

En la Villa de Alhama a dos dias del mes de Enero mil setecientos setenta y cinco años Certifico yo el Scr.o de fecho haver sacado la copia q.e manda p.r el acuerdo, q.e antecede p.r el efecto, q.e en el se previene, p.r q.e consta lo pongo p.r diligª q.e firma

Colanda

En la Villa de Alhama a tres dias del mes de Enero mil setecientos setenta y cinco años Estando en estas salas Capitulares: los Sres Conzejo, Justicia, y Regim.to de ella, en la mayor parte: ante nos Sres compareciò D. Juan Sanz Almansa Regidor de este Ayuntam.to y dixo: q.e por fallecimiento del Regidor p.r efecto de tomar posesion de dicho encargo actual Regidor p.r el mencionado año, p.r no haverla executado en el dia, a causa de q.e se hallava en esta Villa; y los Sres Alcaldes: D. Andres Marin, Marquesa y D. Juan Cayetano Vidal Alcalde Mayor y Alguazil mayor de ella, por el q.e fue hecho Dn Antonio Senra, y aunados en Ayuntam.to y Junta de Pro, y Hacienda, y cumplir fiel, y legalm.te con su oficio, y en virtud de Poder que se le mando p.r dho Dn Antonio Senra de q.e se hace mencion en el Instrumento q.e se corresponde